

DIVISIÓN JURÍDICA

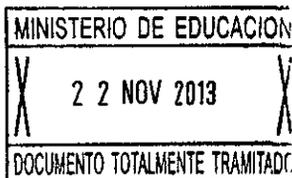
ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, 2013.

Solicitud N° 9375

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22.NOV.2013

8819



CONSIDERANDO

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.
- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.

125

- 5° Que, de las 340 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, que en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 28 de octubre del año 2013, 189 comunas presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 189 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 7° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional correspondiente al año 2013, las sumas indicadas para el financiamiento de los planes que han sido aprobados.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N° 19.961 y N° 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en el ORD N° 010/1781, de 06 de noviembre de 2013, de la Jefa del CPEIP; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a las Municipalidades que a continuación se individualizan, la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

N°	Región	Comuna	Nombre del Plan	N° Básico	N° Insatisfactorio	Monto a transferir según Plan de Superación aprobado por CPEIP
1	2	Antofagasta	PSP Antofagasta 2013	288	3	23.010.000
2	2	María Elena	PSP 2013	2	0	155.000
3	2	Mejillones	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MEJILLONES	15	0	1.162.500
4	2	San Pedro de Atacama	Acciones que permitan a los profesores el aprendizaje y prácticas docentes.	15	0	1.162.500
5	2	Sierra Gorda	PSP 2013	2	0	155.000
6	3	Alto del Carmen	Instrumentos de Evaluación	20	1	1.780.000
7	3	Caldera	REFORZANDO PRACTICAS PEDAGOGICAS	23	0	1.782.500
8	3	Chañaral	Ciudad Educativa	45	0	3.487.500
9	3	Copiapó	UNA EVALUACION EFICAZ GARANTIZA APRENDIZAJES DE CALIDAD	207	2	16.502.500
10	3	Diego de Almagro	Plan de Superación 2013 Diego de Almagro.	21	0	1.627.500
11	3	Huasco	PSP BICENTENARIO 2010	18	1	1.625.000
12	3	Tierra Amarilla	FORTALECIENDO MIS PRACTICAS PROFESIONALES, PARA MEJORAR LOS APRENDIZAJES.	26	1	2.245.000
13	3	Vallenar	PSP 2013 Vallenar	113	9	10.827.500
14	4	Canela	PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL PARA CANELA	24	0	1.860.000
15	4	Combarbalá	PSP COMBARBALA 2013	29	0	2.247.500
16	4	Coquimbo	Planes Superación Profesional Comuna de Coquimbo	142	4	11.925.000
17	4	Illapel	PSP 2013	54	0	4.185.000
18	4	La Higuera	PSP 2013	7	0	542.500
19	4	La Serena	PSP 2013	159	5	13.472.500
20	4	Los Vilos	PSP 2013 Los Vilos	21	0	1.627.500
21	4	Monte Patria	PSP 2013 Monte Patria	61	0	4.727.500
22	4	Paihuano	MEJORAMIENTO CONTINUO CAMINO A LA EXCELENCIA	16	0	1.240.000
23	4	Punitaqui	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL - PUNITAQUI	12	0	930.000
24	4	Rio Hurtado	PSP 2013	27	0	2.092.500
25	4	Vicuña	Vicuña 2013	55	1	4.492.500
26	5	Algarrobo	"PSP Algarrobo 2013"	21	5	2.777.500
27	5	Cabildo	CREANDO REDES DE APRENDIZAJE	29	1	2.477.500

28	5	Calle Larga	PSP Calle Larga	13	0	1.007.500
29	5	Casablanca	PSP 2013	21	0	1.627.500
30	5	Con Con	Concón mejora sus prácticas pedagógicas	20	1	1.780.000
31	5	Hijuelas	Plan de Superación Profesional 2013	22	0	1.705.000
32	5	Isla de Pascua	Isla de pascua 2013	2	1	385.000
33	5	La Cruz	Plan de Superación Profesional La Cruz 2013	12	0	930.000
34	5	Limache	CLIMA DE AULA Y PERFECCION EN TECNICAS DE RESULTADOS DE EVALUACION	21	0	1.627.500
35	5	Los Andes	Plan 2013	73	1	5.887.500
36	5	Nogales	Plan de superación para el mejoramiento continuo.	6	0	465.000
37	5	Panquehue	PSP 2013 Panquehue	3	0	232.500
38	5	Papudo	Mejorando la formación docente de Papudo	2	0	155.000
39	5	Puchuncaví	PSP PUCHUNCAVÍ	12	0	930.000
40	5	Putendo	PSP Putaendo	23	0	1.782.500
41	5	Quintero	PSP 2013	15	1	1.392.500
42	5	San Antonio	San Antonio 13	80	2	6.660.000
43	5	San Esteban	San Esteban 13	35	0	2.712.500
44	5	San Felipe	Plan de Superación Profesional 2013	124	4	10.530.000
45	5	Santa María	PSP 2013	21	0	1.627.500
46	5	Santo Domingo	Teoría sobre la Interacción pedagógica	13	0	1.007.500
47	5	Villa Alemana	PSP Villa Alemana	36	0	2.790.000
48	5	Viña del Mar	PSP 2013	96	0	7.440.000
49	5	Zapallar	PSP 2013 Zapallar	7	0	542.500
50	6	Chimbarongo	Chimbarongo 2013	65	1	5.267.500
51	6	Coinco	Coinco 2013	12	1	1.160.000
52	6	Graneros	MEJORANDO LAS PRACTICAS DOCENTES 2013	24	0	1.860.000
53	6	La Estrella	PSP 2013	1	0	77.500
54	6	Litueche	PSP 2013	7	0	542.500
55	6	Machali	PSP 2013	11	0	852.500
56	6	Malloa	Malloa 13	27	0	2.092.500
57	6	Olivar	Olivar 2013	6	0	465.000
58	6	Palmilla	Palmilla PSP13	7	0	542.500
59	6	Paredones	PSP Paredones	10	1	1.005.000
60	6	Peralillo	PSP Peralillo 2013	6	0	465.000
61	6	Peumo	Pemu 2013	7	0	542.500
62	6	Pichidegua	Compartiendo experiencias en torno a la evaluación docente	22	0	1.705.000
63	6	Pichilemu	PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL - PICHILEMU 2013	24	0	1.860.000
64	6	Pumanque	PSP PUMANQUE 2013	3	0	232.500
65	6	Quinta de Tilcoco	PSP 2013	11	0	852.500
66	6	Rengo	Plan de Superación Rengo	80	0	6.200.000

67	6	San Fernando	Red de apoyo al docente	75	1	6.042.500
68	6	San Vicente de Tagua Tagua	PSP 2013	36	1	3.020.000
69	6	Santa Cruz	PSP 2013	33	0	2.557.500
70	7	Cauquenes	PSP 2013	44	0	3.410.000
71	7	Chanco	Chanco 2013	15	0	1.162.500
72	7	Constitución	Desarrollo progresivo de las competencias docentes	53	1	4.337.500
73	7	Curepto	Curepto avanza con el PSP	17	0	1.317.500
74	7	Hualañé	PSP 13 Hualañé	12	0	930.000
75	7	Maule	PSP Maule	16	0	1.240.000
76	7	Molina	PSP Molina	31	1	2.632.500
77	7	Parral	EVALUACIÓN PARA MEJORAR LOS APRENDIZAJES	42	0	3.255.000
78	7	Pelluhue	Pelluhue	6	0	465.000
79	7	Pencahue	MEJORANDO NUESTRAS PRACTICAS PROFESIONALES	15	0	1.162.500
80	7	Rauco	PSP Rauco 2013	13	0	1.007.500
81	7	Río Claro	Superación 2013	10	0	775.000
82	7	Romeral	PSP 2013	19	0	1.472.500
83	7	Sagrada Familia	PSP 2013 Sagrada Familia	10	0	775.000
84	7	San Javier	PSP 2013 San Javier	31	0	2.402.500
85	7	San Rafael	San Rafael 2013	11	0	852.500
86	7	Teno	MEJORANDO MIS PRACTICAS PROFESIONALES	23	0	1.782.500
87	7	Vichuquén	Plan de Superación Profesional de Vichuquén	11	0	852.500
88	8	Coelemu	COELEMU 2013	10	0	775.000
89	8	Florida	FLORIDA 2013	22	0	1.705.000
90	8	Laja	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2013-LAJA	41	1	3.407.500
91	8	Los Álamos	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL LOS ALAMOS 2013	11	1	1.082.500
92	8	Lota	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL	19	0	1.472.500
93	8	Nacimiento	REFORZANDO MI QUEHACER PEDAGÓGICO	25	0	1.937.500
94	8	Negrete	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL DE NEGRETE 2013	11	1	1.082.500
95	8	Ñiquén	AUTOAPRENDIZAJE Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	0	310.000

96	8	Pemuco	POR UN AMEJOR EDUCACION EN PEMUCO	13	0	1.007.500
97	8	Penco	ACORTANDO BRECHAS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO PROFESIONAL	30	1	2.555.000
98	8	Quilaco	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL QUILACO 2013	10	0	775.000
99	8	Quilleco	EVALUACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	9	0	697.500
100	8	Quillón	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL QUILLON 2013	12	0	930.000
101	8	Quirihue	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL	10	0	775.000
102	8	Ranquíl	RANQUIL EN SUPERACIÓN	2	0	155.000
103	8	San Fabián	REFLEXIONANDO SOBRE NUESTRAS PRÁCTICAS Y LA NUEVA NORMATIVA	2	0	155.000
104	8	San Nicolás	PLAN DE SUPERACIÓN SAN NICOLÁS 2013	10	0	775.000
105	8	San Rosendo	APOYO DOCENTES EVALUADOS SAN ROSENDO	3	0	232.500
106	8	Santa Bárbara	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL SANTA BARBARA	26	0	2.015.000
107	8	Tirúa	MEJORANDO MIS CLASES	13	0	1.007.500
108	9	Carahue	Planificación y Evaluación, factor clave	32	0	2.480.000
109	9	Cholchol	Aprendamos a planificar y evaluar	11	0	852.500
110	9	Collipulli	Collipulli PSP Trece	35	1	2.942.500
111	9	Curacautín	Plan de Superación Profesional 2013	14	0	1.085.000
112	9	Freire	Construyamos una nueva forma de educar	20	0	1.550.000
113	9	Galvarino	PSP Galvarino 2013	31	0	2.402.500
114	9	Gorbea	PSP 2013	15	0	1.162.500
115	9	Loncoche	Mejorando prácticas	36	0	2.790.000
116	9	Lonquimay	PSP 2013	11	0	852.500
117	9	Lumaco	Plan de Superación Profesional	8	0	620.000
118	9	Melipeuco	PSP Melipeuco	5	0	387.500
119	9	Padre Las Casas	Plan de Superación Profesional	19	0	1.472.500
120	9	Perquenco	Fortaleciendo Competencias Docentes	10	0	775.000

121	9	Pitrufquén	PSP Pitrufquén	21	1	1.857.500
122	9	Pucón	PSP Pucón 2013	16		1.240.000
123	9	Renaico	Plan de Superación Profesional 2013	7	1	772.500
124	9	Temuco	Plan de Superación Profesional Temuco 2013	100	1	7.980.000
125	9	Teodoro Schmidt	Mejorando nuestra docencia 2013	23	2	2.242.500
126	9	Toltén	Relación entre aprendizajes y resultados evaluativos	7	0	542.500
127	9	Victoria	Victoria 2013	39	1	3.252.500
128	9	Villarrica	Mellahuen	24	0	1.860.000
129	10	Calbuco	Mejorando nuestras prácticas pedagógica	53	0	4.107.500
130	10	Castro	Plan de Superación Profesional 2013	44	0	3.410.000
131	10	Chaitén	Perseverar, perseverar para buen resultado lograr	25	4	2.857.500
132	10	Chonchi	PSP 2013	12	0	930.000
133	10	Curaco de Vélez	Mejorando Competencias Docentes	3	0	232.500
134	10	Fresia	PSP 2013	21	1	1.857.500
135	10	Frutillar	La reflexión de las prácticas pedagógicas	39	0	3.022.500
136	10	Futaleufú	Fortaleciendo la labor docente	7	0	542.500
137	10	Hualaihué	Plan de superación docente Hualaihué	35		2.712.500
138	10	Llanquihue	PSP 2013	28	0	2.170.000
139	10	Los Muermos	PSP Los Muermos	33	1	2.787.500
140	10	Mauñín	Mauñín PSP 2013	23	0	1.782.500
141	10	Palena	Planificar para mejorar la práctica en aula	8	0	620.000
142	10	Puerto Montt	Herramientas metodológicas para el fortalecimiento pedagógico	279	4	22.542.500
143	10	Puerto Octay	Mejorando las competencias docentes	16	0	1.240.000
144	10	Puqueldón	Apoyando a nuestros docentes	4	0	310.000
145	10	Purranque	PSP - Purranque	20	0	1.550.000

146	10	Queilen	PSP 2013	3	0	232.500
147	10	Quellón	Apoyo a la docencia	22	0	1.705.000
148	10	Quinchao	Mejorando las prácticas pedagógicas	5	0	387.500
149	10	Río Negro	Educación y perfeccionamiento continuo	22	0	1.705.000
150	10	San Pablo	PSP San Pablo	18	0	1.395.000
151	11	Aysén	Mejorando las estrategias de evaluación	50	0	3.875.000
152	11	Cisnes	Mejorando las prácticas docentes	16	0	1.240.000
153	11	Cochrane	Cochrane PSP	12	0	930.000
154	11	Coyhaique	Plan de Superación Profesional	59	0	4.572.500
155	11	Guaitecas	PSP Guaitecas 2013	2	0	155.000
156	11	Lago Verde	Mejorando las prácticas pedagógicas	5	0	387.500
157	11	O'Higgins	Escuela Pioneros	3	0	232.500
158	11	Río Ibañez	PSP 2013 Río Ibañez	11	0	852.500
159	11	Tortel	PSP Tortel	2	0	155.000
160	13	Alhué	Plan de Superación Profesional 2013	14	0	1.085.000
161	13	Cerro Navia	Cerro Navia-PSP-2013	66	3	5.805.000
162	13	Curacaví	PSP 2013	30	0	2.325.000
163	13	El Bosque	PSP 2013	107	5	9.442.500
164	13	Estación Central	PSP 2013 Estación Central	84	1	6.740.000
165	13	La Cisterna	PSP 2013	45	0	3.487.500
166	13	La Granja	PSP 2013	58	1	4.725.000
167	13	La Pintana	Plan de Superación Profesional La Pintana 2013	96	2	7.900.000
168	13	Las Condes	Desarrollando competencias para mejorar la práctica docente	37	1	3.097.500
169	13	Lo Barnechea	Lo Barnechea PSP 2013	26	0	2.015.000
170	13	Lo Espejo	PSP 2013	71	7	7.112.500

171	13	Macul	Plan de Superación Año 2013	40	0	3.100.000
172	13	Ñuñoa	¿Cómo evaluamos?	143	2	11.542.500
173	13	Peñaflor	PSP Peñaflor 2013	74	2	6.195.000
174	13	Peñalolén	PSP 2013	104	1	8.290.000
175	13	Pirque	PSP 2013	17	0	1.317.500
176	13	Providencia	PSP Providencia	29	0	2.247.500
177	13	Puente Alto	Plan de Superación Profesional de Puente Alto	274	6	22.615.000
178	13	San Joaquín	Compartiendo y reflexionando sobre la Evaluación Docente	21	0	1.627.500
179	13	San Miguel	Aprender a evaluar; evaluar para aprender	29	0	2.247.500
180	13	San Pedro	Construyendo instrumentos de calidad y analizando sus resultados	10	0	775.000
181	13	San Ramón	Mejorando ... para nuestros alumnos	67	2	5.652.500
182	13	Santiago	Fortaleciendo la educación pública de Santiago	201	4	16.497.500
183	13	Til Til	Mejorando nuestras prácticas	46	1	3.795.000
184	13	Vitacura	Reflexión pedagógica	30	1	2.555.000
185	14	Corral	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL CORRAL 2013	12	0	930.000
186	14	Lanco	CONVERSACION DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS	11	1	1.082.500
187	14	Máfil	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL MAFIL 2013	3	0	232.500
188	15	General Lagos	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL GENERAL LAGOS 2013	2	0	155.000
189	15	Putre	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL COMUNA DE PUTRE 2013	9	0	697.500
Total				6070	111	\$518.275.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los municipios y las corporaciones municipales deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos en que hayan incurrido para financiar los Planes de Superación Profesional de su comuna, estando limitado el gasto a lo indicado anteriormente. La rendición de gastos se deberá presentar al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) en el mes de noviembre de cada año, pudiendo éste observar el gasto y solicitar las rectificaciones que sean necesarias.

Por lo anteriormente señalado, el Ministerio de Educación, solo transferirá recursos financieros a aquellos sostenedores que hayan cumplido con la obligación antes señalada, y para el caso de aquellos que no hayan cumplido, una vez que lo hagan, se procederá a liberar los recursos por los cuales se les ha aprobado sus planes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Municipalidades indicadas en el artículo precedente, por carta certificada la presente resolución, sin perjuicio de publicarla en la página web www.cpeip.cl.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2013.

**“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB www.cpeip.cl”**



Distribución.

Gabinete Subsecretaría	1
Unidad Nacional de Subvenciones	1
CPEIP	1
División Jurídica	1
Total	4

Expediente N° 52.331